



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 8 FEB 2017

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

~~APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SUS ANEXOS~~ **9 MAR 2017**
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.

110126817
110174817
División Jurídica COMF

140033417

SANTIAGO, 03 FEB. 2017

DECRETO N° 22 /

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS pp JEFE
09 FEB. 2017



VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, contempla la asignación 008, destinada a efectuar transferencias de recursos al Instituto Nacional de Normalización.
2. Que, con fecha 10 de enero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de transferencia de recursos y sus anexos con el Instituto Nacional de Normalización, el que debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.008.
PRESUPUESTO	\$ 340.279.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 340.279.000
SALDO	\$ 0



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de transferencia de recursos y sus anexos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° [signature]
FECHA: -1 MAR. 2017

TOMADO RAZON
09 MAR 2017
Contralor General de la Republica

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
10 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION

En Santiago, con fecha 10 de Enero del 2017, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Alejandra Dagnino Elissetche , ambas con domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Normalización, en adelante "INN"**, representado por su Director Ejecutivo don **Sergio Toro Galleguillos**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 16, de esta ciudad, vienen en suscribir el siguiente convenio:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO:

1. En la partida 07, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – correspondiente al año 2017, se contempla la transferencia de la suma de M\$ 340.279, al Instituto Nacional de Normalización.

2. El Instituto Nacional de Normalización (INN) es una fundación privada sin fines de lucro, fundada por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, como un organismo técnico, que continúa las labores del Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR), éste último fundado en el año 1944.

Su fisonomía jurídica de fundación, ha sido complementada por la Ley 19.701, del 26 de noviembre de 2000, que somete a los Institutos CORFO a diversas disposiciones legales referidas a instituciones asimiladas a Empresas del Estado o donde el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital.

En el ámbito de la normalización, Chile, representado por INN, es miembro, a nivel internacional, de ISO y de IEC; a nivel de la región Asia-pacífico del Pacific Area Standards Congress; a nivel de la región americana de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT; y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN. De igual modo, en el ámbito de la acreditación, el país está representado por el INN, a nivel internacional en los organismos internacionales de acreditación, siendo miembro de ILAC (International Accreditation Laboratory Cooperation) e IAF (International Accreditation Forum), y a nivel regional, el INN es miembro de IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation).

Para el INN esto significa acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a las empresas en Chile anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a la norma y a la evaluación de la conformidad. Por su parte, el hecho de contar con membresías y Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), posiciona a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el INN, a nivel internacional, abriendo las puertas a aquellos productos de exportación, permitiéndoles a los productores nacionales alcanzar niveles de competitividad superiores.

Aunque a nivel mundial, la normalización es fomentada y promocionada mayoritariamente por las industrias y empresas que elaboran bienes y servicios, y son quienes participan activamente en la normalización tanto internacional como propia de cada país, es igual de importante la participación de los organismos del Estado en ella. Esto es, porque muchas de las normas que se elaboran sirven para propósitos de complementar reglamentos y todas tienen como fin proteger la salud y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente. Estas normas son puestas en aplicación por los organismos de evaluación de la conformidad a través de la acreditación que otorga el INN, haciendo más tangible la normalización.

Para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en materias de acreditación, este año 2017 corresponde realizar la Evaluación de Pares para los programas de acreditación de Laboratorios (ensayo, calibración y clínicos) y Certificación de sistemas (Sistemas de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad).

Para alcanzar objetivos estratégicos y prestar un servicio de normalización que cumpla las necesidades de la industria, es imperativo que el INN establezca una interfaz dinámica con el sector privado como

una base para la planificación, gestión y entrega del servicio.

A su vez, para que el Gobierno pueda impulsar la competitividad de la industria chilena, es necesario que en la elaboración de normas se encuentre representado como actor principal, tanto a nivel del Consejo como de los Comités Técnicos, estableciendo las políticas de desarrollo de normas a nivel nacional.

3. Atendido lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El INN se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo N°01, el que se entiende para todos los efectos parte de este convenio.

SEGUNDO: Montos Máximos

Para la ejecución de las obligaciones que le son asignadas por la cláusula primera del presente convenio, el INN podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Área	Monto (Miles de \$)
07-01-01-24-01-008	Instituto Nacional de Normalización	340.279
	TOTAL	340.279

Los recursos del Programa Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01), de "la Subsecretaría", deberán ser destinadas por el INN única y exclusivamente a financiar las actividades descritas en el anexo, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Normalización.

TERCERO: Modalidad de Transferencia de los Recursos

La transferencia de los recursos desde "la Subsecretaría" al INN se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes del programa de ejecución de las actividades referidas en el Anexo N° 01 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por "la Subsecretaría".

Los recursos financieros serán transferidos desde "la Subsecretaría" al INN, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que "la Subsecretaría" disponga de los recursos correspondientes.

La Subsecretaría no entregará nuevos fondos a rendir, mientras el INN no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

CUARTO: Rendición de cuentas e Informe Final

El INN deberá emitir un comprobante de ingreso que dé cuenta de cada transferencia, y tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos en virtud del presente convenio

mediante informes mensuales remitidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al informado, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República. Este informe deberá señalar claramente el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicarse por escrito al INN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, o no ejecutados.

Si las rendiciones presentadas por el INN son aprobadas, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión.



y

Informe Final

El INN deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el 28 de febrero del año 2018 el que deberá informar los gastos efectuados a partir del 1º de enero de 2017, incluyendo lo siguiente:

- Recursos comprometidos formalmente pero no pagados por actividad.
- Recursos no ejecutados ni comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

"La Subsecretaría" revisará el informe final de cierre dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse al INN dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a "la Subsecretaría", que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por "la Subsecretaría" dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado apreciado por "la Subsecretaría", y en tales circunstancias "la Subsecretaría", podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados. Si los informes presentados por el INN no fueran observados, "la Subsecretaría", deberá notificar tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, entre la fecha en que el Decreto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y el día 31 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en el anexo de este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2017.

Las partes dejan constancia que el Instituto ha comenzado a ejecutar las actividades objeto del presente Convenio, desde el 1º de enero de 2017, con anterioridad a su entrada en vigencia, debido a razones de continuidad y buen servicio, que dicen relación con que las actividades descritas en este convenio son impostergables y están contempladas en el presupuesto del INN correspondiente al presente año. Asimismo, las actividades relacionadas a los servicios de acreditación, mantención de los acuerdos de reconocimiento multilaterales, representación en asambleas y reuniones internacionales, planificación y control de gestión de las actividades, auditorías internas y elaboración de información para la toma de decisiones, son tareas continuas, las cuales no pueden ser interrumpidas, por lo cual es necesario destinar los recursos para su ejecución en forma permanente durante el año. Sin embargo, y en concordancia con medidas de resguardo de los recursos públicos, los recursos objeto del presente convenio sólo se transferirán a INN, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Reembolso de aportes

El INN se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, o bien no ejecutados al 31 de diciembre de 2017, dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que el INN no cumpla las obligaciones que se impone en este Convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

SÉPTIMO: Comité Técnico de seguimiento y contrapartes administrativas financieras

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, la Subsecretaría deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para presidir la Comisión, y a la contraparte administrativa y financiera.

A su vez, el INN designa al Encargado de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, en calidad de encargado de la ejecución de este convenio y a la Jefa de División Administración y Finanzas, como contraparte administrativa financiera.

Las personas designadas en virtud de la presente cláusula podrán ser reemplazadas por sus respectivas instituciones, a través de una comunicación remitida a la otra parte, con 10 días corridos de anticipación.

OCTAVO: Personerías

La personería de doña Alejandra Dagnino Elissetche para representar a "la Subsecretaría" consta en la Resolución TRA N° 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sergio Toro Galleguillos, para representar al Instituto Nacional de Normalización, consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 24 de febrero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 11 de marzo de 2015, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de los cuales quedarán dos en poder de cada una de las partes.



ANEXO N° 01

ACTIVIDADES, OBJETIVOS, METAS Y PRESUPUESTOS

1. MANTENCION DEL RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION EN EL AMBITO DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES DE LA COOPERACION INTERNACIONAL DE ACREDITACION DE LABORATORIOS (ILAC), DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACION (IAF) Y DE LA COOPERACION INTERAMERICANA DE ACREDITACION (IAAC)

1.1 Objetivos

Durante el año 2010, se obtuvo el reconocimiento internacional del Sistema Nacional de Acreditación del INN, es decir los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) por parte de ILAC, IAF e IAAC, para la acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos, Organismos de Certificación de Sistemas de gestión de la calidad (QMS) y Organismos de certificación de sistemas de gestión ambiental (EMS).

El reconocimiento del Sistema Nacional de Acreditación, operado por medio de la División Acreditación del INN, corresponde al cumplimiento de la norma ISO/IEC 17011 y de las directrices internacionales definidas por ILAC, IAF e IAAC. La finalidad de este proceso es generar las bases para que este Sistema Nacional mantenga y amplíe sus reconocimientos internacionales y de esa manera los organismos de evaluación de la conformidad, tales como organismos de certificación de sistemas, organismos de certificación de productos, organismos de certificación de personas, organismos de inspección, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos y proveedores de ensayos de aptitud, sean por este medio reconocidos a nivel internacional.

Una vez obtenidos los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA), que son acuerdos entre organismos de acreditación mediante los cuales reconocen las acreditaciones emitidas por cada cual, el INN se ha posicionado dentro de los países con Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), lo cual se ha traducido en un aumento en la confianza de la acreditación que otorga el INN. Un hecho concreto es que el INN ha sido requerido desde el segundo semestre del año 2010 a la fecha, por un organismo acreditador europeo para realizar evaluaciones a un laboratorio en Chile en nombre de ellos. Del mismo modo, desde el año 2013 a la fecha, otro organismo acreditador europeo subcontrata al INN para realizar evaluaciones a organismos de certificación de sistemas en Chile en nombre de ellos. Por otra parte, el INN al ser signatario de los MLA ha sido requerido desde el año 2010 a la fecha a exponer informes de otros organismos de acreditación en las reuniones del Grupo MLA de IAAC para la toma de decisiones, ya sea otorgamiento, mantención o ampliación de MLA de otros países. Adicionalmente, al INN le han requerido su participación en equipos evaluadores pares para evaluar sistemas de acreditación de otros países en la región, por encargo de IAAC (año 2010: una participación en una pre-evaluación de pares y una evaluación de pares; año 2011: dos evaluaciones de pares; año 2012: tres evaluaciones de pares; año 2013: una evaluación de pares; para el año 2014: una evaluación de pares; para el año 2015: una evaluación de pares; año 2016: dos evaluaciones pares).

A partir del año 2012 a la fecha, el INN ha gestionado y firmado Memorandos de Entendimiento (MoU) con otros Organismos de Acreditación, basados en la confianza de contar con MLA/MRA. Estos son: 3 MoU con Organismos de Acreditación de Sudamérica (Uruguay, Argentina y Brasil), 2 MoU con Organismos de Acreditación de Europa (Holanda y Reino Unido), y uno con un Organismo de Acreditación de Asia Pacífico (Australia-Nueva Zelanda). Por su parte, el impacto directo a nivel nacional, se ha ido reflejando en aquellos laboratorios de ensayo que analizan productos de exportación, los cuales han solicitado copia de los certificados de MLA que ha obtenido el INN, tanto de IAAC como de ILAC, para ser presentado a sus clientes de países extranjeros, lo cual ha aumentado la confianza en los resultados de los laboratorios acreditados por el INN. En el área de acreditación de organismos de certificación, la acreditación del INN ha sido solicitada en otros países, tales como

Argentina, Brasil, Colombia, Canadá, Cuba, España y Uruguay. En resumen, se ha posicionado al INN dentro de los organismos de acreditación más confiables en la región de América y además con reconocimiento internacional.

La obtención de los MLA/MRA, así como la participación internacional de la División Acreditación del INN, ha traído como necesidad la apertura de nuevos programas de acreditación, como fue durante el año 2011 la creación del tipo de OEC Proveedores de Ensayos de Aptitud. Y para el año 2013, la creación del tipo de OEC Organismos de Certificación de Personas.

Como metas para el año 2017 están: (a) Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales, conservando el cumplimiento de los requisitos internacionales, así como la participación internacional requerida. Dentro de esto último, la División Acreditación del INN debe participar en las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como en las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC. También, el INN debe participar en evaluaciones de pares requeridas por los organismos regionales e internacionales, así como dar respuesta a los documentos que circulan para estudio y votación a nivel regional e internacional; (b) Realizar la Evaluación Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en los programas de acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas (QMS y EMS), Dentro de esto, se debe gestionar y coordinar la evaluación de pares, realizar esta actividad, e implementar las acciones necesarias a fin de resolver los posibles hallazgos que sean detectados en dicha evaluación..

Serán indicadores de cumplimiento, la mantención de los MLA, cuantificar la participación internacional tomando como referencia la asistencia al menos a las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC, participar en las evaluaciones de pares que el INN sea convocado y responder al menos 2/3 de los requerimientos de comentarios y/o votaciones a los documentos circulados a nivel regional o internacional. En el caso de la Evaluación de Pares, realizar esta actividad conforme a las fechas establecidas por IAAC.

1.2 Actividades

1.2.1 Reforzamiento en Recursos Humanos

En la actualidad el Organismo de Acreditación cuenta con más de 1.277 acreditaciones vigentes, de las cuales el 74% corresponde a laboratorios de ensayo, y el porcentaje restante a laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, organismos de certificación e inspección.

Para este año se mantendrá la dotación de profesionales del staff interno de la División Acreditación, a fin de apoyar los requerimientos de las autoridades reglamentarias, la demanda por los servicios de acreditación y mantener los acuerdos de reconocimiento multilaterales.

El presupuesto en recursos humanos considera la mantención del personal asignado específicamente a la ejecución del presente convenio, el cual fue contratado en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

1.2.2 Inversión en infraestructura y equipos computacionales para la División de Acreditación

Se requerirá de Diez (10) equipos computacionales para renovación del personal de acreditación, planificación estratégica y control de gestión, auditoría interna, administración y finanzas y desarrollo. Cada equipo computacional que se adquiera, considerará la adquisición del licenciamiento y en el caso de los móviles, los seguros asociados a los equipos, considerando que por la naturaleza de los servicios prestados, estos se asignan para ser utilizados en terreno, fuera de las oficinas del INN.

Se requerirá de seis (6) equipos telefónicos fijos y dos (2) scanner esto para renovación de equipos de los profesionales de las áreas citadas anteriormente y, además se considera inversión para el desarrollo de aplicaciones y mejora de Software.

1.3 Metas

1.3.1 Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.3.2 Ejecutar la evaluación de pares para la mantención de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Reforzamiento en RRHH en División de Acreditación.	179.395
Inversión en infraestructura y equipos computacionales	31.320
TOTAL	210.715

2. REPRESENTACION EN LOS FOROS INTERNACIONALES EN LOS AMBITOS DE LA ACREDITACION Y NORMALIZACION

2.1 Objetivos

El INN es el encargado de velar por la administración del proceso de normalización en Chile a través de su División de Normas. Esta administración está reglamentada por Decreto Supremo 678, de 1973, del Ministerio de Justicia, donde se establecen los Estatutos que rigen al INN. El INN es reconocido y aceptado como el organismo nacional de normalización de Chile, siendo uno de los 25 países signatarios de la creación de la Organización Internacional para la Normalización, ISO, lo que aconteció en 1947.

Chile, representado por INN, es miembro de dicha institución y también, desde el 2010, lo es de la International Electrotechnical Commission, IEC, y a nivel regional del Congreso de Normalización del Asia Pacifico, PASC, de Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN.

La participación internacional significa que el INN así como otras instituciones vinculadas a la normalización y la acreditación, están en capacidad de acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a los usuarios del sistema anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a los elementos normativos y a la evaluación de la conformidad.

El INN en su calidad de Organismo de Acreditación, cuenta con membresías a nivel internacional (ILAC e IAF) y regional (IAAC). Actualmente, la condición de ser signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), trae consigo una serie de beneficios y también responsabilidades.

La participación en las asambleas generales, los comités técnicos, los comités MLA, de IAAC, IAF e ILAC, permiten mantener las competencias, la actualización necesaria, así como el conocimiento de las tendencias actuales en materias de evaluación de la conformidad para el personal del INN, y de esta forma permite al INN continuar siendo el referente nacional en materias de acreditación.

2.2 Actividades

2.2.1 Pago de membresías Internacionales Anuales:

- a. Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum - IAF)
- b. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC)
- c. Cooperación Interamericana de Acreditación, (Interamerican Accreditation Cooperation -IAAC)
- d. Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
- e. Asociación Mercosur de Normalización (AMN)

2.2.2 Asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades.

2.2.3 Efectuar la Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas.

2.3 Metas

- 2.3.1 Pago de 5 membresías internacionales anuales por el INN.
- 2.3.2 Participación en a lo menos 6 actividades internacionales durante el año 2017.
- 2.3.3 Actividad Evaluación de Pares ejecutada durante el año 2017.

2.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Pago de membresías Internacionales Anuales	18.540
Representación Internacional mediante asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades	42.512
Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas	15.826
TOTAL	76.878

3. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION- AUDITORIA INTERNA DE LAS DIVISIONES NORMAS, ACREDITACIÓN Y PROYECTOS.

3.1 Objetivos

El control de gestión y la auditoría interna se han transformado en aspectos vitales para orientar los esfuerzos disciplinados a fin de optimizar el logro de los objetivos del plan estratégico de una institución. El control de gestión implica centrarse en las líneas ejecutivas que son los responsables de las puestas en práctica de las acciones que conllevan al logro de los objetivos.

Utilizar indicadores de gestión como herramientas que permitan comprobar si los resultados reales están conduciéndonos a los objetivos del plan estratégico institucional y divisional.

Analizar brechas y modelos de operación en los ámbitos de Normalización, Acreditación y Proyectos, que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos vinculados a las unidades productivas del INN.

3.2 Actividades

3.2.1 Actividades de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva, y de la División de Desarrollo:

Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión:

- a) Cooperar en la definición de las metas anuales conforme la Planificación Estratégica.
- b) Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con las acciones definidas en el Plan de Acción de cada Unidad Organizacional del INN.
- c) Informar a la Dirección Ejecutiva del estado de avance del Plan de Acción anual.
- d) Controlar las metas de gestión definidas por cada Unidad Organizacional.

División de Desarrollo:

- a) Elaborar estudios que permitan mejorar los procesos relacionados a las diversas unidades organizacionales del Instituto
- b) Generar información para la toma de decisiones en cuanto a los aspectos operacionales de las unidades operativas del Instituto
- c) Prestar apoyo en la elaboración de informes técnicos y financieros de los Convenios que ejecuta el Instituto.

3.2.2 Actividades de la Unidad de Auditoría Institucional, encargada de realizar auditorías internas (institucionales) a los diferentes procesos de cada unidad organizacional, según lo defina la Dirección Ejecutiva.

3.3 Metas

Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión global y de cada uno de los negocios del INN, mediante la continua recopilación, elaboración y control de información, que permita la adecuada toma de decisiones.

3.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Monto Miles \$
- Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva	31.113
- División de Desarrollo	
- Auditoría Interna de Normalización, Acreditación y Ejecución de Proyectos	21.573
TOTAL	52.686

En señal de aceptación las partes firman. SERGIO TORO GALLEGUILLOS, DIRECTOR EJECUTIVO, INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN; ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S).

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Distribución

- INN
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

En Santiago, con fecha 10 de Enero del 2017, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Alejandra Dagnino Elissetche, ambas con domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Normalización, en adelante "INN"**, representado por su Director Ejecutivo don **Sergio Toro Galleguillos**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 16, de esta ciudad, vienen en suscribir el siguiente convenio:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO:

1. En la partida 07, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – correspondiente al año 2017, se contempla la transferencia de la suma de M\$ 340.279, al Instituto Nacional de Normalización.

2. El Instituto Nacional de Normalización (INN) es una fundación privada sin fines de lucro, fundada por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, como un organismo técnico, que continúa las labores del Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR), éste último fundado en el año 1944.

Su fisonomía jurídica de fundación, ha sido complementada por la Ley 19.701, del 26 de noviembre de 2000, que somete a los Institutos CORFO a diversas disposiciones legales referidas a instituciones asimiladas a Empresas del Estado o donde el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital.

En el ámbito de la normalización, Chile, representado por INN, es miembro, a nivel internacional, de ISO y de IEC; a nivel de la región Asia-pacífico del Pacific Area Standards Congress; a nivel de la región americana de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT; y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN. De igual modo, en el ámbito de la acreditación, el país está representado por el INN, a nivel internacional en los organismos internacionales de acreditación, siendo miembro de ILAC (International Accreditation Laboratory Cooperation) e IAF (International Accreditation Forum), y a nivel regional, el INN es miembro de IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation).

1

Para el INN esto significa acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a las empresas en Chile anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a la norma y a la evaluación de la conformidad. Por su parte, el hecho de contar con membresías y Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), posiciona a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el INN, a nivel internacional, abriendo las puertas a aquellos productos de exportación, permitiéndoles a los productores nacionales alcanzar niveles de competitividad superiores.

Aunque a nivel mundial, la normalización es fomentada y promocionada mayoritariamente por las industrias y empresas que elaboran bienes y servicios, y son quienes participan activamente en la normalización tanto internacional como propia de cada país, es igual de importante la participación de los organismos del Estado en ella. Esto es, porque muchas de las normas que se elaboran sirven para propósitos de complementar reglamentos y todas tienen como fin proteger la salud y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente. Estas normas son puestas en aplicación por los organismos de evaluación de la conformidad a través de la acreditación que otorga el INN, haciendo más tangible la normalización.

Para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en materias de acreditación, este año 2017 corresponde realizar la Evaluación de Pares para los programas de acreditación de Laboratorios (ensayo, calibración y clínicos) y Certificación de sistemas (Sistemas de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad).

Para alcanzar objetivos estratégicos y prestar un servicio de normalización que cumpla las necesidades de la industria, es imperativo que el INN establezca una interfaz dinámica con el sector privado como una base para la planificación, gestión y entrega del servicio.

A su vez, para que el Gobierno pueda impulsar la competitividad de la industria chilena, es necesario que en la elaboración de normas se encuentre representado como actor principal, tanto a nivel del Consejo como de los Comités Técnicos, estableciendo las políticas de desarrollo de normas a nivel nacional.

3. Atendido lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El INN se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo N°01, el que se entiende para todos los efectos parte de este convenio.

SEGUNDO: Montos Máximos

Para la ejecución de las obligaciones que le son asignadas por la cláusula primera del presente convenio, el INN podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo que se señala a continuación:



Asignación Ley Presupuestos 2017	Área	Monto (Miles de \$)
07-01-01-24-01-008	Instituto Nacional de Normalización	340.279
	TOTAL	340.279

Los recursos del Programa Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01), de “la Subsecretaría”, deberán ser destinadas por el INN única y exclusivamente a financiar las actividades descritas en el anexo, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Normalización.

TERCERO: Modalidad de Transferencia de los Recursos

La transferencia de los recursos desde “la Subsecretaría” al INN se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes del programa de ejecución de las actividades referidas en el Anexo N° 01 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por “la Subsecretaría”.

Los recursos financieros serán transferidos desde “la Subsecretaría” al INN, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que “la Subsecretaría” disponga de los recursos correspondientes.

La Subsecretaría no entregará nuevos fondos a rendir, mientras el INN no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

CUARTO: Rendición de cuentas e Informe Final

El INN deberá emitir un comprobante de ingreso que dé cuenta de cada transferencia, y tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos en virtud del presente convenio mediante informes mensuales remitidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al informado, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República. Este informe deberá señalar claramente el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicarse por escrito al INN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, o no ejecutados.

Si las rendiciones presentadas por el INN son aprobadas, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión.

Informe Final

El INN deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el 28 de febrero del año 2018 el que deberá informar los gastos efectuados a partir del 1° de enero de 2017, incluyendo lo siguiente:

- Recursos comprometidos formalmente pero no pagados por actividad.
- Recursos no ejecutados ni comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

“La Subsecretaría” revisará el informe final de cierre dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse al INN dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a “la Subsecretaría”, que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por “la Subsecretaría” dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado apreciado por “la Subsecretaría”, y en tales circunstancias “la Subsecretaría”, podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados. Si los informes presentados por el INN no fueran observados, “la Subsecretaría”, deberá notificar tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, entre la fecha en que el Decreto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y el día 31 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en el anexo de este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2017.

Las partes dejan constancia que el Instituto ha comenzado a ejecutar las actividades objeto del presente Convenio, desde el 1° de enero de 2017, con anterioridad a su entrada en vigencia, debido a razones de continuidad y buen servicio, que dicen relación con que las actividades descritas en este convenio son impostergables y están contempladas en el presupuesto del INN



correspondiente al presente año. Asimismo, las actividades relacionadas a los servicios de acreditación, mantención de los acuerdos de reconocimiento multilaterales, representación en asambleas y reuniones internacionales, planificación y control de gestión de las actividades, auditorías internas y elaboración de información para la toma de decisiones, son tareas continuas, las cuales no pueden ser interrumpidas, por lo cual es necesario destinar los recursos para su ejecución en forma permanente durante el año. Sin embargo, y en concordancia con medidas de resguardo de los recursos públicos, los recursos objeto del presente convenio sólo se transferirán a INN, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Reembolso de aportes

El INN se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, o bien no ejecutados al 31 de diciembre de 2017, dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que el INN no cumpla las obligaciones que se impone en este Convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

SÉPTIMO: Comité Técnico de seguimiento y contrapartes administrativas financieras

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, la Subsecretaría deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para presidir la Comisión, y a la contraparte administrativa y financiera.

A su vez, el INN designa al Encargado de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, en calidad de encargado de la ejecución de este convenio y a la Jefa de División Administración y Finanzas, como contraparte administrativa financiera.

Las personas designadas en virtud de la presente cláusula podrán ser reemplazadas por sus respectivas instituciones, a través de una comunicación remitida a la otra parte, con 10 días corridos de anticipación.

OCTAVO: Personerías

La personería de doña Alejandra Dagnino Elissetche para representar a "la Subsecretaría" consta en la Resolución TRA N° 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sergio Toro Galleguillos, para representar al Instituto Nacional de Normalización, consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 24 de febrero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 11 de marzo de 2015, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de los cuales quedarán dos en poder de cada una de las partes.



ANEXO N° 01

ACTIVIDADES, OBJETIVOS, METAS Y PRESUPUESTOS

1. MANTENCION DEL RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION EN EL AMBITO DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES DE LA COOPERACION INTERNACIONAL DE ACREDITACION DE LABORATORIOS (ILAC), DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACION (IAF) Y DE LA COOPERACION INTERAMERICANA DE ACREDITACION (IAAC)

1.1 Objetivos

Durante el año 2010, se obtuvo el reconocimiento internacional del Sistema Nacional de Acreditación del INN, es decir los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) por parte de ILAC, IAF e IAAC, para la acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos, Organismos de Certificación de Sistemas de gestión de la calidad (QMS) y Organismos de certificación de sistemas de gestión ambiental (EMS).

El reconocimiento del Sistema Nacional de Acreditación, operado por medio de la División Acreditación del INN, corresponde al cumplimiento de la norma ISO/IEC 17011 y de las directrices internacionales definidas por ILAC, IAF e IAAC. La finalidad de este proceso es generar las bases para que este Sistema Nacional mantenga y amplíe sus reconocimientos internacionales y de esa manera los organismos de evaluación de la conformidad, tales como organismos de certificación de sistemas, organismos de certificación de productos, organismos de certificación de personas, organismos de inspección, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos y proveedores de ensayos de aptitud, sean por este medio reconocidos a nivel internacional.

Una vez obtenidos los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA), que son acuerdos entre organismos de acreditación mediante los cuales reconocen las acreditaciones emitidas por cada cual, el INN se ha posicionado dentro de los países con Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), lo cual se ha traducido en un aumento en la confianza de la acreditación que otorga el INN. Un hecho concreto es que el INN ha sido requerido desde el segundo semestre del año 2010 a la fecha, por un organismo acreditador europeo para realizar evaluaciones a un laboratorio en Chile en nombre de ellos. Del mismo modo, desde el año 2013 a la fecha, otro organismo acreditador europeo subcontrata al INN para realizar evaluaciones a organismos de certificación de sistemas en Chile en nombre de ellos. Por otra parte, el INN al ser signatario de los MLA ha sido requerido desde el año 2010 a la fecha a exponer informes de otros organismos de acreditación en las reuniones del Grupo MLA de IAAC para la toma de decisiones, ya sea otorgamiento, mantención o ampliación de MLA de otros países. Adicionalmente, al INN le han requerido su participación en equipos evaluadores pares para evaluar sistemas de acreditación de otros países en la región, por encargo de IAAC (año 2010: una participación en una pre-evaluación de pares y una evaluación de pares; año 2011: dos evaluaciones de pares; año 2012: tres evaluaciones de pares; año 2013: una evaluación de pares; para el año 2014: una evaluación de pares; para el año 2015: una evaluación de pares; año 2016: dos evaluaciones pares).



A partir del año 2012 a la fecha, el INN ha gestionado y firmado Memorandos de Entendimiento (MoU) con otros Organismos de Acreditación, basados en la confianza de contar con MLA/MRA. Estos son: 3 MoU con Organismos de Acreditación de Sudamérica (Uruguay, Argentina y Brasil), 2 MoU con Organismos de Acreditación de Europa (Holanda y Reino Unido), y uno con un Organismo de Acreditación de Asia Pacífico (Australia-Nueva Zelanda). Por su parte, el impacto directo a nivel nacional, se ha ido reflejando en aquellos laboratorios de ensayo que analizan productos de exportación, los cuales han solicitado copia de los certificados de MLA que ha obtenido el INN, tanto de IAAC como de ILAC, para ser presentado a sus clientes de países extranjeros, lo cual ha aumentado la confianza en los resultados de los laboratorios acreditados por el INN. En el área de acreditación de organismos de certificación, la acreditación del INN ha sido solicitada en otros países, tales como Argentina, Brasil, Colombia, Canadá, Cuba, España y Uruguay. En resumen, se ha posicionado al INN dentro de los organismos de acreditación más confiables en la región de América y además con reconocimiento internacional.

La obtención de los MLA/MRA, así como la participación internacional de la División Acreditación del INN, ha traído como necesidad la apertura de nuevos programas de acreditación, como fue durante el año 2011 la creación del tipo de OEC Proveedores de Ensayos de Aptitud. Y para el año 2013, la creación del tipo de OEC Organismos de Certificación de Personas.

Como metas para el año 2017 están: (a) Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales, conservando el cumplimiento de los requisitos internacionales, así como la participación internacional requerida. Dentro de esto último, la División Acreditación del INN debe participar en las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como en las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC. También, el INN debe participar en evaluaciones de pares requeridas por los organismos regionales e internacionales, así como dar respuesta a los documentos que circulan para estudio y votación a nivel regional e internacional; (b) Realizar la Evaluación Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en los programas de acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas (QMS y EMS), Dentro de esto, se debe gestionar y coordinar la evaluación de pares, realizar esta actividad, e implementar las acciones necesarias a fin de resolver los posibles hallazgos que sean detectados en dicha evaluación..

Serán indicadores de cumplimiento, la mantención de los MLA, cuantificar la participación internacional tomando como referencia la asistencia al menos a las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC, participar en las evaluaciones de pares que el INN sea convocado y responder al menos 2/3 de los requerimientos de comentarios y/o votaciones a los documentos circulados a nivel regional o internacional. En el caso de la Evaluación de Pares, realizar esta actividad conforme a las fechas establecidas por IAAC.



1.2 Actividades

1.2.1 Reforzamiento en Recursos Humanos

En la actualidad el Organismo de Acreditación cuenta con más de 1.277 acreditaciones vigentes, de las cuales el 74% corresponde a laboratorios de ensayo, y el porcentaje restante a laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, organismos de certificación e inspección.

Para este año se mantendrá la dotación de profesionales del staff interno de la División Acreditación, a fin de apoyar los requerimientos de las autoridades reglamentarias, la demanda por los servicios de acreditación y mantener los acuerdos de reconocimiento multilaterales.

El presupuesto en recursos humanos considera la mantención del personal asignado específicamente a la ejecución del presente convenio, el cual fue contratado en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

1.2.2 Inversión en infraestructura y equipos computacionales para la División de Acreditación

Se requerirá de Diez (10) equipos computacionales para renovación del personal de acreditación, planificación estratégica y control de gestión, auditoría interna, administración y finanzas y desarrollo. Cada equipo computacional que se adquiera, considerará la adquisición del licenciamiento y en el caso de los móviles, los seguros asociados a los equipos, considerando que por la naturaleza de los servicios prestados, estos se asignan para ser utilizados en terreno, fuera de las oficinas del INN.

Se requerirá de seis (6) equipos telefónicos fijos y dos (2) scanner esto para renovación de equipos de los profesionales de las áreas citadas anteriormente y, además se considera inversión para el desarrollo de aplicaciones y mejora de Software.

1.3 Metas

1.3.1 Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.3.2 Ejecutar la evaluación de pares para la mantención de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Reforzamiento en RRHH en División de Acreditación.	179.395
Inversión en infraestructura y equipos computacionales	31.320
TOTAL	210.715



2. REPRESENTACION EN LOS FOROS INTERNACIONALES EN LOS AMBITOS DE LA ACREDITACION Y NORMALIZACION

2.1 Objetivos

El INN es el encargado de velar por la administración del proceso de normalización en Chile a través de su División de Normas. Esta administración está reglamentada por Decreto Supremo 678, de 1973, del Ministerio de Justicia, donde se establecen los Estatutos que rigen al INN. El INN es reconocido y aceptado como el organismo nacional de normalización de Chile, siendo uno de los 25 países signatarios de la creación de la Organización Internacional para la Normalización, ISO, lo que aconteció en 1947.

Chile, representado por INN, es miembro de dicha institución y también, desde el 2010, lo es de la International Electrotechnical Commission, IEC, y a nivel regional del Congreso de Normalización del Asia Pacífico, PASC, de Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN.

La participación internacional significa que el INN así como otras instituciones vinculadas a la normalización y la acreditación, están en capacidad de acceder y disseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a los usuarios del sistema anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a los elementos normativos y a la evaluación de la conformidad.

El INN en su calidad de Organismo de Acreditación, cuenta con membresías a nivel internacional (ILAC e IAF) y regional (IAAC). Actualmente, la condición de ser signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), trae consigo una serie de beneficios y también responsabilidades.

La participación en las asambleas generales, los comités técnicos, los comités MLA, de IAAC, IAF e ILAC, permiten mantener las competencias, la actualización necesaria, así como el conocimiento de las tendencias actuales en materias de evaluación de la conformidad para el personal del INN, y de esta forma permite al INN continuar siendo el referente nacional en materias de acreditación.

2.2 Actividades

2.2.1 Pago de membresías Internacionales Anuales:

- a. Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum - IAF)
- b. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC)
- c. Cooperación Interamericana de Acreditación, (Interamerican Accreditation Cooperation -IAAC)
- d. Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
- e. Asociación Mercosur de Normalización (AMN)

2.2.2 Asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades.



- 2.2.3 Efectuar la Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas.

2.3 Metas

- 2.3.1 Pago de 5 membresías internacionales anuales por el INN.
 2.3.2 Participación en a lo menos 6 actividades internacionales durante el año 2017.
 2.3.3 Actividad Evaluación de Pares ejecutada durante el año 2017.

2.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Pago de membresías Internacionales Anuales	18.540
Representación Internacional mediante asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades	42.512
Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas	15.826
TOTAL	76.878

3. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION- AUDITORIA INTERNA DE LAS DIVISIONES NORMAS, ACREDITACIÓN Y PROYECTOS.

3.1 Objetivos

El control de gestión y la auditoría interna se han transformado en aspectos vitales para orientar los esfuerzos disciplinados a fin de optimizar el logro de los objetivos del plan estratégico de una institución. El control de gestión implica centrarse en las líneas ejecutivas que son los responsables de las puestas en práctica de las acciones que conllevan al logro de los objetivos.

Utilizar indicadores de gestión como herramientas que permitan comprobar si los resultados reales están conduciéndonos a los objetivos del plan estratégico institucional y divisional.

Analizar brechas y modelos de operación en los ámbitos de Normalización, Acreditación y Proyectos, que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos vinculados a las unidades productivas del INN.



3.2 Actividades

3.2.1 Actividades de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva, y de la División de Desarrollo:

Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión:

- Cooperar en la definición de las metas anuales conforme la Planificación Estratégica.
- Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con las acciones definidas en el Plan de Acción de cada Unidad Organizacional del INN.
- Informar a la Dirección Ejecutiva del estado de avance del Plan de Acción anual.
- Controlar las metas de gestión definidas por cada Unidad Organizacional.

División de Desarrollo:

- Elaborar estudios que permitan mejorar los procesos relacionados a las diversas unidades organizacionales del Instituto
- Generar información para la toma de decisiones en cuanto a los aspectos operacionales de las unidades operativas del Instituto
- Prestar apoyo en la elaboración de informes técnicos y financieros de los Convenios que ejecuta el Instituto.

3.2.2 Actividades de la Unidad de Auditoría Institucional, encargada de realizar auditorías internas (institucionales) a los diferentes procesos de cada unidad organizacional, según lo defina la Dirección Ejecutiva.

3.3 Metas

Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión global y de cada uno de los negocios del INN, mediante la continua recopilación, elaboración y control de información, que permita la adecuada toma de decisiones.

3.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Monto Miles \$
- Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva	31.113
- División de Desarrollo	
- Auditoría Interna de Normalización, Acreditación y Ejecución de Proyectos	21.573
TOTAL	52.686

En señal de aceptación las partes firman.


SERGIO TORO GALLEGUILLOS
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO (S)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

En Santiago, con fecha 10 de Enero del 2017, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Alejandra Dagnino Elissetche, ambas con domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Normalización, en adelante "INN"**, representado por su Director Ejecutivo don **Sergio Toro Galleguillos**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 16, de esta ciudad, vienen en suscribir el siguiente convenio:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO:

1. En la partida 07, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – correspondiente al año 2017, se contempla la transferencia de la suma de M\$ 340.279, al Instituto Nacional de Normalización.

2. El Instituto Nacional de Normalización (INN) es una fundación privada sin fines de lucro, fundada por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, como un organismo técnico, que continúa las labores del Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR), éste último fundado en el año 1944.

Su fisonomía jurídica de fundación, ha sido complementada por la Ley 19.701, del 26 de noviembre de 2000, que somete a los Institutos CORFO a diversas disposiciones legales referidas a instituciones asimiladas a Empresas del Estado o donde el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital.

En el ámbito de la normalización, Chile, representado por INN, es miembro, a nivel internacional, de ISO y de IEC; a nivel de la región Asia-pacífico del Pacific Area Standards Congress; a nivel de la región americana de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT; y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN. De igual modo, en el ámbito de la acreditación, el país está representado por el INN, a nivel internacional en los organismos internacionales de acreditación, siendo miembro de ILAC (International Accreditation Laboratory Cooperation) e IAF (International Accreditation Forum), y a nivel regional, el INN es miembro de IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation).



Signature of Sergio Toro Galleguillos, Director Ejecutivo of INN.



Signature of Alejandra Dagnino Elissetche, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



Para el INN esto significa acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a las empresas en Chile anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a la norma y a la evaluación de la conformidad. Por su parte, el hecho de contar con membresías y Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), posiciona a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el INN, a nivel internacional, abriendo las puertas a aquellos productos de exportación, permitiéndoles a los productores nacionales alcanzar niveles de competitividad superiores.

Aunque a nivel mundial, la normalización es fomentada y promocionada mayoritariamente por las industrias y empresas que elaboran bienes y servicios, y son quienes participan activamente en la normalización tanto internacional como propia de cada país, es igual de importante la participación de los organismos del Estado en ella. Esto es, porque muchas de las normas que se elaboran sirven para propósitos de complementar reglamentos y todas tienen como fin proteger la salud y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente. Estas normas son puestas en aplicación por los organismos de evaluación de la conformidad a través de la acreditación que otorga el INN, haciendo más tangible la normalización.

Para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en materias de acreditación, este año 2017 corresponde realizar la Evaluación de Pares para los programas de acreditación de Laboratorios (ensayo, calibración y clínicos) y Certificación de sistemas (Sistemas de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad).

Para alcanzar objetivos estratégicos y prestar un servicio de normalización que cumpla las necesidades de la industria, es imperativo que el INN establezca una interfaz dinámica con el sector privado como una base para la planificación, gestión y entrega del servicio.

A su vez, para que el Gobierno pueda impulsar la competitividad de la industria chilena, es necesario que en la elaboración de normas se encuentre representado como actor principal, tanto a nivel del Consejo como de los Comités Técnicos, estableciendo las políticas de desarrollo de normas a nivel nacional.

3. Atendido lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El INN se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo N°01, el que se entiende para todos los efectos parte de este convenio.

SEGUNDO: Montos Máximos

Para la ejecución de las obligaciones que le son asignadas por la cláusula primera del presente convenio, el INN podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo que se señala a continuación:



Asignación Ley Presupuestos 2017	Área	Monto (Miles de \$)
07-01-01-24-01-008	Instituto Nacional de Normalización	340.279
	TOTAL	340.279

Los recursos del Programa Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01), de “la Subsecretaría”, deberán ser destinadas por el INN única y exclusivamente a financiar las actividades descritas en el anexo, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Normalización.

TERCERO: Modalidad de Transferencia de los Recursos

La transferencia de los recursos desde “la Subsecretaría” al INN se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes del programa de ejecución de las actividades referidas en el Anexo N° 01 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por “la Subsecretaría”.

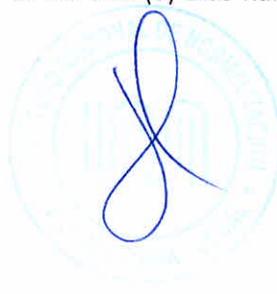
Los recursos financieros serán transferidos desde “la Subsecretaría” al INN, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que “la Subsecretaría” disponga de los recursos correspondientes.

La Subsecretaría no entregará nuevos fondos a rendir, mientras el INN no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

CUARTO: Rendición de cuentas e Informe Final

El INN deberá emitir un comprobante de ingreso que dé cuenta de cada transferencia, y tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos en virtud del presente convenio mediante informes mensuales remitidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al informado, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República. Este informe deberá señalar claramente el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicarse por escrito al INN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde su recepción.

3



El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, o no ejecutados.

Si las rendiciones presentadas por el INN son aprobadas, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión.

Informe Final

El INN deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el 28 de febrero del año 2018 el que deberá informar los gastos efectuados a partir del 1° de enero de 2017, incluyendo lo siguiente:

- Recursos comprometidos formalmente pero no pagados por actividad.
- Recursos no ejecutados ni comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

“La Subsecretaría” revisará el informe final de cierre dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse al INN dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a “la Subsecretaría”, que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por “la Subsecretaría” dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado apreciado por “la Subsecretaría”, y en tales circunstancias “la Subsecretaría”, podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados. Si los informes presentados por el INN no fueran observados, “la Subsecretaría”, deberá notificar tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, entre la fecha en que el Decreto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y el día 31 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en el anexo de este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2017.

Las partes dejan constancia que el Instituto ha comenzado a ejecutar las actividades objeto del presente Convenio, desde el 1° de enero de 2017, con anterioridad a su entrada en vigencia, debido a razones de continuidad y buen servicio, que dicen relación con que las actividades descritas en este convenio son impostergables y están contempladas en el presupuesto del INN



correspondiente al presente año. Asimismo, las actividades relacionadas a los servicios de acreditación, mantención de los acuerdos de reconocimiento multilaterales, representación en asambleas y reuniones internacionales, planificación y control de gestión de las actividades, auditorías internas y elaboración de información para la toma de decisiones, son tareas continuas, las cuales no pueden ser interrumpidas, por lo cual es necesario destinar los recursos para su ejecución en forma permanente durante el año. Sin embargo, y en concordancia con medidas de resguardo de los recursos públicos, los recursos objeto del presente convenio sólo se transferirán a INN, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Reembolso de aportes

El INN se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, o bien no ejecutados al 31 de diciembre de 2017, dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que el INN no cumpla las obligaciones que se impone en este Convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

SÉPTIMO: Comité Técnico de seguimiento y contrapartes administrativas financieras

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, la Subsecretaría deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para presidir la Comisión, y a la contraparte administrativa y financiera.

A su vez, el INN designa al Encargado de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, en calidad de encargado de la ejecución de este convenio y a la Jefa de División Administración y Finanzas, como contraparte administrativa financiera.

Las personas designadas en virtud de la presente cláusula podrán ser reemplazadas por sus respectivas instituciones, a través de una comunicación remitida a la otra parte, con 10 días corridos de anticipación.

OCTAVO: Personerías

La personería de doña Alejandra Dagnino Elissetche para representar a "la Subsecretaría" consta en la Resolución TRA N° 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sergio Toro Galleguillos, para representar al Instituto Nacional de Normalización, consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 24 de febrero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 11 de marzo de 2015, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de los cuales quedarán dos en poder de cada una de las partes.



ANEXO N° 01

ACTIVIDADES, OBJETIVOS, METAS Y PRESUPUESTOS

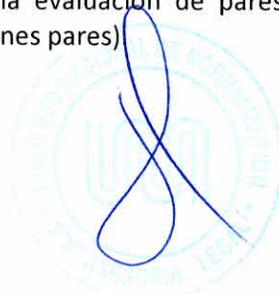
1. MANTENCION DEL RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION EN EL AMBITO DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES DE LA COOPERACION INTERNACIONAL DE ACREDITACION DE LABORATORIOS (ILAC), DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACION (IAF) Y DE LA COOPERACION INTERAMERICANA DE ACREDITACION (IAAC)

1.1 Objetivos

Durante el año 2010, se obtuvo el reconocimiento internacional del Sistema Nacional de Acreditación del INN, es decir los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) por parte de ILAC, IAF e IAAC, para la acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos, Organismos de Certificación de Sistemas de gestión de la calidad (QMS) y Organismos de certificación de sistemas de gestión ambiental (EMS).

El reconocimiento del Sistema Nacional de Acreditación, operado por medio de la División Acreditación del INN, corresponde al cumplimiento de la norma ISO/IEC 17011 y de las directrices internacionales definidas por ILAC, IAF e IAAC. La finalidad de este proceso es generar las bases para que este Sistema Nacional mantenga y amplíe sus reconocimientos internacionales y de esa manera los organismos de evaluación de la conformidad, tales como organismos de certificación de sistemas, organismos de certificación de productos, organismos de certificación de personas, organismos de inspección, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos y proveedores de ensayos de aptitud, sean por este medio reconocidos a nivel internacional.

Una vez obtenidos los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA), que son acuerdos entre organismos de acreditación mediante los cuales reconocen las acreditaciones emitidas por cada cual, el INN se ha posicionado dentro de los países con Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), lo cual se ha traducido en un aumento en la confianza de la acreditación que otorga el INN. Un hecho concreto es que el INN ha sido requerido desde el segundo semestre del año 2010 a la fecha, por un organismo acreditador europeo para realizar evaluaciones a un laboratorio en Chile en nombre de ellos. Del mismo modo, desde el año 2013 a la fecha, otro organismo acreditador europeo subcontrata al INN para realizar evaluaciones a organismos de certificación de sistemas en Chile en nombre de ellos. Por otra parte, el INN al ser signatario de los MLA ha sido requerido desde el año 2010 a la fecha a exponer informes de otros organismos de acreditación en las reuniones del Grupo MLA de IAAC para la toma de decisiones, ya sea otorgamiento, mantención o ampliación de MLA de otros países. Adicionalmente, al INN le han requerido su participación en equipos evaluadores pares para evaluar sistemas de acreditación de otros países en la región, por encargo de IAAC (año 2010: una participación en una pre-evaluación de pares y una evaluación de pares; año 2011: dos evaluaciones de pares; año 2012: tres evaluaciones de pares; año 2013: una evaluación de pares; para el año 2014: una evaluación de pares; para el año 2015: una evaluación de pares; año 2016: dos evaluaciones pares)

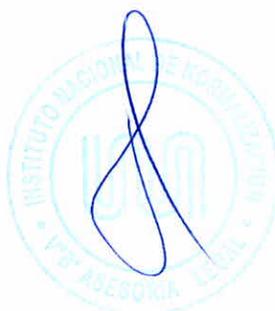


A partir del año 2012 a la fecha, el INN ha gestionado y firmado Memorandos de Entendimiento (MoU) con otros Organismos de Acreditación, basados en la confianza de contar con MLA/MRA. Estos son: 3 MoU con Organismos de Acreditación de Sudamérica (Uruguay, Argentina y Brasil), 2 MoU con Organismos de Acreditación de Europa (Holanda y Reino Unido), y uno con un Organismo de Acreditación de Asia Pacífico (Australia-Nueva Zelanda). Por su parte, el impacto directo a nivel nacional, se ha ido reflejando en aquellos laboratorios de ensayo que analizan productos de exportación, los cuales han solicitado copia de los certificados de MLA que ha obtenido el INN, tanto de IAAC como de ILAC, para ser presentado a sus clientes de países extranjeros, lo cual ha aumentado la confianza en los resultados de los laboratorios acreditados por el INN. En el área de acreditación de organismos de certificación, la acreditación del INN ha sido solicitada en otros países, tales como Argentina, Brasil, Colombia, Canadá, Cuba, España y Uruguay. En resumen, se ha posicionado al INN dentro de los organismos de acreditación más confiables en la región de América y además con reconocimiento internacional.

La obtención de los MLA/MRA, así como la participación internacional de la División Acreditación del INN, ha traído como necesidad la apertura de nuevos programas de acreditación, como fue durante el año 2011 la creación del tipo de OEC Proveedores de Ensayos de Aptitud. Y para el año 2013, la creación del tipo de OEC Organismos de Certificación de Personas.

Como metas para el año 2017 están: (a) Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales, conservando el cumplimiento de los requisitos internacionales, así como la participación internacional requerida. Dentro de esto último, la División Acreditación del INN debe participar en las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como en las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC. También, el INN debe participar en evaluaciones de pares requeridas por los organismos regionales e internacionales, así como dar respuesta a los documentos que circulan para estudio y votación a nivel regional e internacional; (b) Realizar la Evaluación Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en los programas de acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas (QMS y EMS), Dentro de esto, se debe gestionar y coordinar la evaluación de pares, realizar esta actividad, e implementar las acciones necesarias a fin de resolver los posibles hallazgos que sean detectados en dicha evaluación..

Serán indicadores de cumplimiento, la mantención de los MLA, cuantificar la participación internacional tomando como referencia la asistencia al menos a las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC, participar en las evaluaciones de pares que el INN sea convocado y responder al menos 2/3 de los requerimientos de comentarios y/o votaciones a los documentos circulados a nivel regional o internacional. En el caso de la Evaluación de Pares, realizar esta actividad conforme a las fechas establecidas por IAAC.



1.2 Actividades

1.2.1 Reforzamiento en Recursos Humanos

En la actualidad el Organismo de Acreditación cuenta con más de 1.277 acreditaciones vigentes, de las cuales el 74% corresponde a laboratorios de ensayo, y el porcentaje restante a laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, organismos de certificación e inspección.

Para este año se mantendrá la dotación de profesionales del staff interno de la División Acreditación, a fin de apoyar los requerimientos de las autoridades reglamentarias, la demanda por los servicios de acreditación y mantener los acuerdos de reconocimiento multilaterales.

El presupuesto en recursos humanos considera la mantención del personal asignado específicamente a la ejecución del presente convenio, el cual fue contratado en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

1.2.2 Inversión en infraestructura y equipos computacionales para la División de Acreditación

Se requerirá de Diez (10) equipos computacionales para renovación del personal de acreditación, planificación estratégica y control de gestión, auditoría interna, administración y finanzas y desarrollo. Cada equipo computacional que se adquiera, considerará la adquisición del licenciamiento y en el caso de los móviles, los seguros asociados a los equipos, considerando que por la naturaleza de los servicios prestados, estos se asignan para ser utilizados en terreno, fuera de las oficinas del INN.

Se requerirá de seis (6) equipos telefónicos fijos y dos (2) scanner esto para renovación de equipos de los profesionales de las áreas citadas anteriormente y, además se considera inversión para el desarrollo de aplicaciones y mejora de Software.

1.3 Metas

1.3.1 Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.3.2 Ejecutar la evaluación de pares para la mantención de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Reforzamiento en RRHH en División de Acreditación.	179.395
Inversión en infraestructura y equipos computacionales	31.320
TOTAL	210.715



2. REPRESENTACION EN LOS FOROS INTERNACIONALES EN LOS AMBITOS DE LA ACREDITACION Y NORMALIZACION

2.1 Objetivos

El INN es el encargado de velar por la administración del proceso de normalización en Chile a través de su División de Normas. Esta administración está reglamentada por Decreto Supremo 678, de 1973, del Ministerio de Justicia, donde se establecen los Estatutos que rigen al INN. El INN es reconocido y aceptado como el organismo nacional de normalización de Chile, siendo uno de los 25 países signatarios de la creación de la Organización Internacional para la Normalización, ISO, lo que aconteció en 1947.

Chile, representado por INN, es miembro de dicha institución y también, desde el 2010, lo es de la International Electrotechnical Commission, IEC, y a nivel regional del Congreso de Normalización del Asia Pacífico, PASC, de Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN.

La participación internacional significa que el INN así como otras instituciones vinculadas a la normalización y la acreditación, están en capacidad de acceder y disseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a los usuarios del sistema anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a los elementos normativos y a la evaluación de la conformidad.

El INN en su calidad de Organismo de Acreditación, cuenta con membresías a nivel internacional (ILAC e IAF) y regional (IAAC). Actualmente, la condición de ser signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), trae consigo una serie de beneficios y también responsabilidades.

La participación en las asambleas generales, los comités técnicos, los comités MLA, de IAAC, IAF e ILAC, permiten mantener las competencias, la actualización necesaria, así como el conocimiento de las tendencias actuales en materias de evaluación de la conformidad para el personal del INN, y de esta forma permite al INN continuar siendo el referente nacional en materias de acreditación.

2.2 Actividades

2.2.1 Pago de membresías Internacionales Anuales:

- a. Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum - IAF)
- b. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC)
- c. Cooperación Interamericana de Acreditación, (Interamerican Accreditation Cooperation -IAAC)
- d. Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
- e. Asociación Mercosur de Normalización (AMN)

2.2.2 Asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades.



- 2.2.3 Efectuar la Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas.

2.3 Metas

- 2.3.1 Pago de 5 membresías internacionales anuales por el INN.
 2.3.2 Participación en a lo menos 6 actividades internacionales durante el año 2017.
 2.3.3 Actividad Evaluación de Pares ejecutada durante el año 2017.

2.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Pago de membresías Internacionales Anuales	18.540
Representación Internacional mediante asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades	42.512
Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas	15.826
TOTAL	76.878

3. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION- AUDITORIA INTERNA DE LAS DIVISIONES NORMAS, ACREDITACIÓN Y PROYECTOS.

3.1 Objetivos

El control de gestión y la auditoría interna se han transformado en aspectos vitales para orientar los esfuerzos disciplinados a fin de optimizar el logro de los objetivos del plan estratégico de una institución. El control de gestión implica centrarse en las líneas ejecutivas que son los responsables de las puestas en práctica de las acciones que conllevan al logro de los objetivos.

Utilizar indicadores de gestión como herramientas que permitan comprobar si los resultados reales están conduciéndonos a los objetivos del plan estratégico institucional y divisional.

Analizar brechas y modelos de operación en los ámbitos de Normalización, Acreditación y Proyectos, que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos vinculados a las unidades productivas del INN.



3.2 Actividades

3.2.1 Actividades de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva, y de la División de Desarrollo:

Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión:

- Cooperar en la definición de las metas anuales conforme la Planificación Estratégica.
- Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con las acciones definidas en el Plan de Acción de cada Unidad Organizacional del INN.
- Informar a la Dirección Ejecutiva del estado de avance del Plan de Acción anual.
- Controlar las metas de gestión definidas por cada Unidad Organizacional.

División de Desarrollo:

- Elaborar estudios que permitan mejorar los procesos relacionados a las diversas unidades organizacionales del Instituto
- Generar información para la toma de decisiones en cuanto a los aspectos operacionales de las unidades operativas del Instituto
- Prestar apoyo en la elaboración de informes técnicos y financieros de los Convenios que ejecuta el Instituto.

3.2.2 Actividades de la Unidad de Auditoría Institucional, encargada de realizar auditorías internas (institucionales) a los diferentes procesos de cada unidad organizacional, según lo defina la Dirección Ejecutiva.

3.3 Metas

Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión global y de cada uno de los negocios del INN, mediante la continua recopilación, elaboración y control de información, que permita la adecuada toma de decisiones.

3.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Monto Miles \$
- Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva	31.113
- División de Desarrollo	
- Auditoría Interna de Normalización, Acreditación y Ejecución de Proyectos	21.573
TOTAL	52.686

En señal de aceptación las partes firman.


SERGIO TORO GALLEGUILLOS
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN


ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO (S)



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Secretaría y Administración General		
Título	Compromete Convenio de Desempeño Transferencia Instituto Nacional de Normalizacion POLITICA COMERCIAL		
Descripción	Compromete Convenio de Desempeño Transferencia Instituto Nacional de Normalizacion POLITICA COMERCIAL		
Período en Operación	Enero	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00764	Fecha y Hora de Aprobación	07 Febrero 2017 - 09:02
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00067 - Requerimiento Gasto de Negocio Programa 01 POLITICA COMERCIAL		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Instituto Nacional de Normalización	340.279.000	0	340.279.000
2401008 Instituto Nacional de Normalización	340.279.000	0	340.279.000
Total	340.279.000	0	340.279.000



jalvaradom

Usuario Generador

jalvaradom

Usuario Aprobador



Sra.
Natalia Piergentili D.
Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Ministerio de Economía
PRESENTE



Su Ref. Su carta del Nuestra Ref. Santiago
2010-0009-17 2017.01.26

Asunto: Envía Convenio de Transferencia de Recursos 2017 para firma y aprobación administrativa

De mi consideración

Junto con saludarle, me dirijo a usted con el objetivo de hacerle llegar 4 ejemplares firmados por mi persona del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización, a efectos que sea firmado por su persona y luego sea aprobado mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



STG/GFG
2017.01.26



Tipo Norma :Decreto 509 EXENTO
Fecha Publicación :02-07-2016
Fecha Promulgación :29-06-2016
Organismo :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Título :FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 02-07-2016
Inicio Vigencia :02-07-2016
Id Norma :1092104
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1092104&f=2016-07-02&p=

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. 509 exento.- Santiago, 29 de junio de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, por razones de buen servicio, es necesario fijar un nuevo orden de subrogación del cargo Subsecretaria/o de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en caso de ausencia o impedimento de éste/a.

Decreto:

Artículo primero: Fijase a contar de esta fecha, en caso de ausencia o impedimento del titular, el siguiente orden de subrogación del cargo de Subsecretaria/o de Economía y Empresas de Menor Tamaño:

- 1.- María Alejandra Dagnino Elissetche, RUN N° 8.701.042-2, Jefa de División, grado 4° de la EUR de la Planta Directivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Ana Isabel Vargas Valenzuela, RUN N° 12.725.337-4, Jefa de División, grado 4° de la EUR de la Planta Directivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- José Fernando Soto Castillo, RUN N° 9.408.331-1, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región Metropolitana, grado 5° de la EUR de la Planta Directivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo segundo: Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto supremo entrará en vigencia en forma inmediata, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjese sin efecto decreto exento N° 215, de fecha 25 de abril de 2014, modificado por decreto exento N° 410, de fecha 29 de mayo de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ana Vargas

Valenzuela, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).



TOMADO DE RAZÓN
11 FEB 2015

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

NOMBRA EN CARGO(S) QUE INDICA A PERSONA(S) QUE SEÑALA

RESOLUCIÓN TRA N° 119247/11/2015

RM REGION METROPOLITANA, 11/02/2015

VISTOS: L 18.834, L 18.575, Ley 18.575, artículo 55 Bis.

RESUELVO:

1.-NÓMBRASE en SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, a la(s) persona(s) que a continuación se indica(n), en el(los) cargo(s) y en la(s) fecha(s) que enseguida se señala(n):

a) Don(a) MARIA ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE, RUN N° 8701042-2, en el cargo de JEFE DIVISION, grado 4º ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 1 de enero de 2015.

Esta persona no deberá rendir caución.

Por razones de buen servicio las personas indicadas deberán asumir sus funciones en las fechas antes indicadas.

2.-Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001 personal de planta, del presupuesto de SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



1423600205375893



1423678711589



LNT



120000517

CIRCULAR N° 01 11 ENE. 2017

ANT.: No Hay

MAT.: Informa Subrogación.

SANTIAGO, ENERO 2017.

DE : JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Para vuestro conocimiento y fines pertinentes, cúpleme informar a ustedes que la Subsecretaria de Economía, señora Natalia Piergentili Domenech, se encontrará con licencia médica desde el 10 al 21 de enero próximo, ambas fechas inclusive.

Considerando lo anterior, durante los períodos comprendidos entre el 10 al 13 de enero y el 19 al 21 de enero, será subrogada por la señora Alejandra Dagnino Elissetche, Jefa de la División Empresas de Menor Tamaño, y durante el período comprendido entre 16 al 18 de enero será subrogada por la señora Ana Vargas, Jefe de la División Jurídica de este Ministerio.

Sin otro particular, les saluda atentamente,




BERNARDO RAMIREZ DE ARELLANO DONOSO
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño



Distribución

1. Sr. Subsecretario de Pesca
2. Sra. Subsecretaria de Turismo
3. Sr. Vicepresidente Ejecutivo de CORFO
4. Sr. Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
5. Sr. Fiscal Nacional Económico
6. Sr. Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento
7. Sra. Directora del Instituto Nacional de Estadísticas
8. Sra. Directora Servicio Nacional de Turismo
9. Sr. Director Servicio Nacional del Consumidor
10. Sr. Director Servicio Nacional de Pesca
11. Sr. Director INAPI
12. Sr. Gerente General de SERCOTEC
13. Sra. Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Innovación
14. SEREMIAS
15. Jefa División Jurídica
16. Jefa División Empresas de Menor Tamaño
17. Jefa División Política Comercial
18. Jefe División de Innovación
19. Jefa División Asociatividad y Economía Social
20. Gabinete Sr. Ministro de Economía
21. Gabinete Subsecretaría de Economía
22. Oficina de Partes

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



CRA/MBS
O.T. 12895

REPERTORIO N° 3.507.-

ACTA
SESIÓN DE CONSEJO
INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de marzo del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, Santiago, comparece: Doña **GABRIELA PAULINA FAÚNDEZ GUTIÉRREZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta mil seiscientos setenta y cinco guión uno con domicilio en calle Matías Cousiño sesenta y cuatro piso seis, comuna de Santiago, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta: "**SESION DE CONSEJO. INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN**". Acta número cero dos guión dos mil quince. Fecha: Veinticuatro de febrero de dos mil quince. Control Interno número mil trece guión cero cero cero dos guión dos mil quince. Hora Comienzo trece treinta horas. Hora Término quince horas. **TABLA** Uno.- Revisión Acta número uno guion dos mil quince. Dos.- Informe Director Ejecutivo. Tres.- Estado de avance Proyecto Santiago Downtown. Cuatro.- Planificación Estratégica dos mil quince guión dos mil veinte y Plan de Acción dos mil quince. Cinco.- Resolución sobre Normas Chilenas. Seis.- Informes Comités de Acreditación. Siete.- Varios. **ASISTENCIA. Presidenta:** Señora Katia Trusich O. **Vicepresidente:** Señor Patricio Aguilera P. **Consejeros:** Señor Raúl Arrieta C. Señor Hugo Baierlein H. Señor Fernando Barraza. Señor Patricio Feres. Señor Cristián Moreno T. **Director Ejecutivo:** Señor Sergio Toro G. **Secretaria del Consejo:** Señora Gabriela Faúndez G. – Enc. Unidad Jurídica. **Otros asistentes:** Señora Natacha Díaz B. – Jefe División Administración y Finanzas. Señor Pedro Ibarra N. – Enc. Unidad Planificación Estratégica y Control de Gestión. **Dos punto ocho. Acuerdo de Consejo para modificar**



poder otorgado a Señor Director Ejecutivo. Otorgamiento de texto refundido de poderes de Director Ejecutivo. Facultad de reducción a escritura pública. Se informa al Consejo que durante la vigencia del mandato otorgado con fecha treinta de noviembre de dos mil doce, los tope definidos para el ejercicio de algunas operaciones, ha resultado una limitante en el ejercicio de la administración que le corresponde por su cargo. De esta forma, solicita que en el ejercicio de las siguientes operaciones, se excluya la aplicación del tope definido, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del presente acuerdo. Las operaciones respecto de las cuales se solicita la exclusión de la aplicación del tope son las siguientes: Uno.- Desarrollo y ejecución de Contratos referidos a la coordinación y administración de Red Nacional de Metrología, suscritos en razón de un Convenio de Desempeño informado previamente al Consejo. Dos.- Contratación de depósitos a plazo en instituciones bancarias, conforme aprobación otorgada según lo dispuesto en el Procedimiento dispuesto en la Política de Inversiones aprobado por el Consejo. Tres.- Ejecución de las operaciones vinculadas al pago de las remuneraciones de los trabajadores del Instituto Nacional de Normalización. Cuatro.- Suscripción de Convenios de Desempeño, tanto el referido a coordinación y administración de la Red Nacional de Metrología como el general, que sean suscritos con el Ministerio de Economía (pudiendo ser representado por la Subsecretaria de Economía) y CORFO. Cinco.- Suscripción de contratos o convenios que deban suscribirse, con Ministerios, Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones de Previsión Social. Asimismo, se solicita autorización para que la Señora Gabriela Faúndez Gutiérrez, Abogado, reduzca a escritura pública el texto del presente acuerdo, o las partes que estime pertinentes, sin que para ello sea necesario contar con la aprobación y firma del Acta donde está contenido. El Consejo analiza la solicitud, y **acuerda modificar el poder otorgado en Sesión de Consejo de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, reducido a escritura pública con fecha siete de diciembre de dos mil doce ante el Señor Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago, en cuanto a excluir la aplicación del tope definido para el monto que corresponda a las siguientes operaciones, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del**

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



presente acuerdo: Uno.- Desarrollo y ejecución de Contratos referidos a la coordinación y administración de Red Nacional de Metrología, suscritos en razón de un Convenio de Desempeño informado previamente al Consejo. Dos.- Contratación de depósitos a plazo en instituciones bancarias, conforme aprobación otorgada según lo dispuesto en el Procedimiento dispuesto en la Política de Inversiones aprobado por el Consejo. Tres.- Ejecución de las operaciones vinculadas al pago de las remuneraciones de los trabajadores del INN. Cuatro.- Suscripción de Convenios de Desempeño, tanto el referido a coordinación y administración de la Red Nacional de Metrología como el general, que sean suscritos con el Ministerio de Economía (pudiendo ser representado por la Subsecretaría de Economía) y CORFO. Cinco.- Suscripción de contratos o convenios que deban suscribirse, con Ministerios, Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones de Previsión Social. A continuación, el Consejo acuerda aprobar el siguiente texto refundido del mandato al Señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Normalización, Señor Sergio Toro Galleguillos, para que continúe actuando a nombre y en representación de este Consejo, ejerciendo las siguientes facultades de administración, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del presente acuerdo: Uno.- Comprar, vender, permutar, dar en pago, dar o tomar en arrendamiento, leasing (arrendamiento con opción de compra) o en comodato toda clase de bienes muebles que no sean valores o instrumentos financieros, por un monto que en cada caso no supere las mil Unidades de Fomento e informando al Consejo. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos que se refieran a desarrollo y ejecución de Contratos referidos a la coordinación y administración de Red Nacional de Metrología suscritos en razón de un Convenio de Desempeño informado previamente al Consejo, se excluye la aplicación del tope anterior por cada operación, sin perjuicio de la obligación de informar al Consejo. Dos.- Tomar en arrendamiento o en comodato bienes raíces por un plazo inferior a cinco años y por un monto que no supere las dos mil Unidades de Fomento en cada año, previa aprobación del Consejo; Tres.- Dentro de las facultades de importar y exportar, se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir registros de importación, endosar y retirar documentos de embarque, pólizas de Aduana, certificados consulares, manifiestos y demás documentos que se requieren para la recepción de



mercaderías; Cuatro.- Celebrar contratos de prestación de servicios, materiales e inmateriales, por un monto que no supere las dos mil Unidades de Fomento en cada caso y ponerles término, e informando al Consejo de ello. Cinco.- Contratar y cancelar créditos o préstamos de todas clases con un tope de mil Unidades de Fomento, previa información al Consejo; Seis.- Contratar depósitos a plazo en instituciones bancarias, conforme lo dispuesto en el Procedimiento dispuesto en la Política de Inversiones aprobado por el Consejo, e informando al Consejo. Se excluye la aplicación de tope máximo para esta operación. Siete.- Girar, aceptar, endosar, avalar, prorrogar, protestar letras de cambio, cheques u otros documentos mercantiles de cualquier naturaleza, que no excedan de las mil Unidades de Fomento. El Director Ejecutivo velará por sí o a través de un trabajador del INN por la regularidad, veracidad, validez y correspondencia de las operaciones de orden bancario, como porque ellas lleven a lo menos, la firma de dos o más trabajadores del INN designados para tal efecto por acuerdo del Consejo del INN. El giro o emisión de diversos documentos bancarios no tendrá tope para aquellas operaciones vinculadas al pago de las remuneraciones de los trabajadores del INN. Sí tendrá un tope de dos mil Unidades de Fomento por cada operación en los otros tipos de operaciones. Deberá informarse al Consejo trimestralmente sobre estas operaciones. Ocho.- Celebrar toda clase de contratos nominados e innominados y suscribir toda clase de obligaciones y documentos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución, e informando al Consejo trimestralmente, estipulando en los contratos los precios, plazos, modo y condiciones que estime convenientes, en las áreas previstas en los artículos tres y cuatro de los Estatutos, no pudiendo superar los siguientes topes: a) Contrato referido a coordinación y administración de la Red Nacional de Metrología: sin tope. b) Otros Contratos y obligaciones: Dos mil Unidades de Fomento. Todo contrato y suscripción de obligaciones que supere este monto, deberá ser autorizado por un Consejero designado por el Consejo para tal efecto. En la suscripción de contratos y obligaciones por parte del INN se podrá considerar el otorgamiento de cauciones, que no constituyan garantía hipotecaria, consistentes en boletas o pólizas de seguro de garantías. El tope para la suscripción de tales cauciones por parte del INN es la suma de mil Unidades de Fomento por operación.

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



la suma de mil Unidades de Fomento por operación. Nueve.- Ejecutar todo acto o contrato de administración que sea necesario para el cumplimiento de los fines de la institución, en las áreas previstas en los artículos tres y cuatro de los Estatutos. Diez.- Modificar, anular, resciliar, rescindir, resolver, revocar, desahuciar y terminar de cualquiera otra forma toda clase de actos y contratos siempre que fueren necesarios o conducentes, sea en forma directa o indirecta, a la consecución de las finalidades del Instituto, informando al Consejo. Once.- Representar a la institución en los llamados a propuestas públicas para la realización de cursos de capacitación y diferentes programas de desarrollo licitados por servicios públicos en general, u organismos privados y entidades particulares. El mandatario queda especialmente facultado para presentar propuestas, presentar cursos o proyectos y aceptar o rechazar sus modificaciones, concurrir a las licitaciones, firmar convenios y contratos, cobrar y percibir dineros, cuotas y anticipos, rendir cuentas, suscribir recibos o finiquitos y, en general, realizar todos los actos de administración necesarios para llevar a cabo las gestiones que corresponden a la representación que se le confiere, sin encontrarse sujeto al límite del monto indicado en la letra b) del número ocho anterior. Doce.- Representar a la institución, ya sea en forma personal o por escrito, en toda gestión que deba realizarse, o contrato o convenio que deba suscribirse, con Ministerios, Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones de Previsión Social, sin aplicación de tope. Asimismo, en los casos de suscripción de Convenios de Desempeño con el Ministerio de Economía (pudiendo ser representando por la Subsecretaría de Economía) y CORFO, no aplicará tope en el monto a suscribirse. Trece.- Solicitar y suscribir toda la documentación que el Instituto Nacional de Normalización deba presentar a los Servicios de Tesorería e Impuestos Internos, a las distintas Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Cajas de Compensación de Asignación Familiar. Para los efectos de la determinación del monto referido respecto de cada una de las operaciones antes individualizadas, se considerarán como una sola operación todas aquellas que se acuerden en un período de doce meses consecutivos, contada cualquiera de las operaciones que se analice, por medio de uno o más actos similares o complementarios en los que exista similitud de partes. Se entenderá que es una misma parte todas aquellas



personas relacionadas a la parte contratante, entendiendo para estos efectos como persona relacionada a aquellas personas naturales que tengan vínculos de parentesco con la parte contratante en calidad de cónyuge, hijos (biológicos o adoptados) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive; a aquellas sociedades de personas en que la parte contratante sea partícipe, a las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que la parte contratante sea accionista, a las sociedades anónimas abiertas en que la parte contratante sea dueño de acciones que representen el diez por ciento o más del capital, o a aquellas sociedades en que la parte contratante actúe en el rol de gerente, administrador, representante o director. Se exceptuará de lo anterior la facultad indicada en el párrafo segundo del número siete, referido a las operaciones vinculadas al pago de las remuneraciones de los trabajadores del INN, y a los pagos de las cotizaciones previsionales y de salud respectiva, y de impuestos de segunda categoría correspondientes. El ejercicio de las facultades antedichas no podrá significar en ningún caso constituir al Instituto como aval, codeudor solidario, celebrar cualquier clase de contratos nominados e innominados y suscribir toda clase de obligaciones y documentos que requiera el otorgamiento de garantía personal o real de cualquier tipo o constituir una limitación, gravamen, o prohibición que afecte al dominio de los bienes de que es dueño el Instituto o limitar aquellas atribuciones y deberes que el Señor Director Ejecutivo puede ejercer conforme lo establecido en los Estatutos del INN, salvo en lo referido a los tópes por operación indicados anteriormente. El Director Ejecutivo velará por sí, a través del Auditor Interno del INN y a través de auditorías externas por la regularidad, veracidad, validez y correspondencia de las operaciones que se realicen en virtud de este mandato. Finalmente, el Consejo autoriza a la **Señora Gabriela Faúndez Gutiérrez, Abogado, para que reduzca a escritura pública el texto del presente acuerdo, o las partes que estime pertinentes, sin que para ello sea necesario contar con la aprobación y firma del Acta donde está contenido. Autoriza el texto de la presente Acta: Gabriela Faúndez G. Secretaria Consejo INN.** Hay una firma. Conforme con el Libro de Actas que he tenido a la vista y que rola de fojas cincuenta y siete a fojas ochenta y uno.- Los paréntesis valen.-

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



EN COMPROBANTE y previa lectura firma.- Esta escritura se anotó en el
Réptorio bajo el número señalado.- Se da copia.- Doy fe.-

Gabriela Faúndez G.
GABRIELA FAÚNDEZ GUTIÉRREZ
C.I. 10.350.675-1.



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 12 MAR 2015



El Notario Público que suscribe
certifica que al margen de la matriz
de la escritura que antecede en
copia, no se registra anotación
alguna que altere límite, o revoque
los poderes allí conferidos.-
Santiago, *12 octubre 2016*





110126817 140033417
110174817
División Jurídica DMP

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 FEB 2017

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SUS ANEXOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.

SANTIAGO, 03 FEB. 2017

DECRETO N° 22/

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS
JEFE
09 FEB. 2017
TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

VISTO:
Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, contempla la asignación 008, destinada a efectuar transferencias de recursos al Instituto Nacional de Normalización.
2. Que, con fecha 10 de enero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de transferencia de recursos y sus anexos con el Instituto Nacional de Normalización, el que debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.008.
PRESUPUESTO	\$ 340.279.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 340.279.000
SALDO	\$ 0



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de transferencia de recursos y sus anexos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
E
INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

CON OFICIO N° [Handwritten]
FECHA: -1 MAR. 2017

T/R 09.03.17
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
10 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION
OFICIAL DE PARTES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE

Ofipar

En Santiago, con fecha 10 de Enero del 2017, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Alejandra Dagnino Elissetche, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Normalización, en adelante "INN"**, representado por su Director Ejecutivo don **Sergio Toro Galleguillos**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 16, de esta ciudad, vienen en suscribir el siguiente convenio:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO:

1. En la partida 07, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – correspondiente al año 2017, se contempla la transferencia de la suma de M\$ 340.279, al Instituto Nacional de Normalización.

2. El Instituto Nacional de Normalización (INN) es una fundación privada sin fines de lucro, fundada por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, como un organismo técnico, que continúa las labores del Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR), éste último fundado en el año 1944.

Su fisonomía jurídica de fundación, ha sido complementada por la Ley 19.701, del 26 de noviembre de 2000, que somete a los Institutos CORFO a diversas disposiciones legales referidas a instituciones asimiladas a Empresas del Estado o donde el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital.

En el ámbito de la normalización, Chile, representado por INN, es miembro, a nivel internacional, de ISO y de IEC; a nivel de la región Asia-pacífico del Pacific Area Standards Congress; a nivel de la región americana de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT; y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN. De igual modo, en el ámbito de la acreditación, el país está representado por el INN, a nivel internacional en los organismos internacionales de acreditación, siendo miembro de ILAC (International Accreditation Laboratory Cooperation) e IAF (International Accreditation Forum), y a nivel regional, el INN es miembro de IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation).

Para el INN esto significa acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a las empresas en Chile anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a la norma y a la evaluación de la conformidad. Por su parte, el hecho de contar con membresías y Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), posiciona a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el INN, a nivel internacional, abriendo las puertas a aquellos productos de exportación, permitiéndoles a los productores nacionales alcanzar niveles de competitividad superiores.

Aunque a nivel mundial, la normalización es fomentada y promocionada mayoritariamente por las industrias y empresas que elaboran bienes y servicios, y son quienes participan activamente en la normalización tanto internacional como propia de cada país, es igual de importante la participación de los organismos del Estado en ella. Esto es, porque muchas de las normas que se elaboran sirven para propósitos de complementar reglamentos y todas tienen como fin proteger la salud y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente. Estas normas son puestas en aplicación por los organismos de evaluación de la conformidad a través de la acreditación que otorga el INN, haciendo más tangible la normalización.

Para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en materias de acreditación, este año 2017 corresponde realizar la Evaluación de Pares para los programas de acreditación de Laboratorios (ensayo, calibración y clínicos) y Certificación de sistemas (Sistemas de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad).

Para alcanzar objetivos estratégicos y prestar un servicio de normalización que cumpla las necesidades de la industria, es imperativo que el INN establezca una interfaz dinámica con el sector privado como

una base para la planificación, gestión y entrega del servicio.

A su vez, para que el Gobierno pueda impulsar la competitividad de la industria chilena, es necesario que en la elaboración de normas se encuentre representado como actor principal, tanto a nivel del Consejo como de los Comités Técnicos, estableciendo las políticas de desarrollo de normas a nivel nacional.

3. Atendido lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El INN se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo N°01, el que se entiende para todos los efectos parte de este convenio.

SEGUNDO: Montos Máximos

Para la ejecución de las obligaciones que le son asignadas por la cláusula primera del presente convenio, el INN podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Área	Monto (Miles de \$)
07-01-01-24-01-008	Instituto Nacional de Normalización	340.279
	TOTAL	340.279

Los recursos del Programa Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01), de "la Subsecretaría", deberán ser destinadas por el INN única y exclusivamente a financiar las actividades descritas en el anexo, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Normalización.

TERCERO: Modalidad de Transferencia de los Recursos

La transferencia de los recursos desde "la Subsecretaría" al INN se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes del programa de ejecución de las actividades referidas en el Anexo N° 01 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por "la Subsecretaría".

Los recursos financieros serán transferidos desde "la Subsecretaría" al INN, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que "la Subsecretaría" disponga de los recursos correspondientes.

La Subsecretaría no entregará nuevos fondos a rendir, mientras el INN no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

CUARTO: Rendición de cuentas e Informe Final

El INN deberá emitir un comprobante de ingreso que dé cuenta de cada transferencia, y tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos en virtud del presente convenio

mediante informes mensuales remitidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al informado, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República. Este informe deberá señalar claramente el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicarse por escrito al INN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, o no ejecutados.

Si las rendiciones presentadas por el INN son aprobadas, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión.



Informe Final

y

El INN deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el 28 de febrero del año 2018 el que deberá informar los gastos efectuados a partir del 1° de enero de 2017, incluyendo lo siguiente:

- Recursos comprometidos formalmente pero no pagados por actividad.
- Recursos no ejecutados ni comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

"La Subsecretaría" revisará el informe final de cierre dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse al INN dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a "la Subsecretaría", que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por "la Subsecretaría" dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado apreciado por "la Subsecretaría", y en tales circunstancias "la Subsecretaría", podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados. Si los informes presentados por el INN no fueran observados, "la Subsecretaría", deberá notificar tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, entre la fecha en que el Decreto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y el día 31 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en el anexo de este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2017.

Las partes dejan constancia que el Instituto ha comenzado a ejecutar las actividades objeto del presente Convenio, desde el 1º de enero de 2017, con anterioridad a su entrada en vigencia, debido a razones de continuidad y buen servicio, que dicen relación con que las actividades descritas en este convenio son impostergables y están contempladas en el presupuesto del INN correspondiente al presente año. Asimismo, las actividades relacionadas a los servicios de acreditación, mantención de los acuerdos de reconocimiento multilaterales, representación en asambleas y reuniones internacionales, planificación y control de gestión de las actividades, auditorías internas y elaboración de información para la toma de decisiones, son tareas continuas, las cuales no pueden ser interrumpidas, por lo cual es necesario destinar los recursos para su ejecución en forma permanente durante el año. Sin embargo, y en concordancia con medidas de resguardo de los recursos públicos, los recursos objeto del presente convenio sólo se transferirán a INN, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Reembolso de aportes

El INN se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, o bien no ejecutados al 31 de diciembre de 2017, dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que el INN no cumpla las obligaciones que se impone en este Convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

SÉPTIMO: Comité Técnico de seguimiento y contrapartes administrativas financieras

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, la Subsecretaría deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para presidir la Comisión, y a la contraparte administrativa y financiera.

A su vez, el INN designa al Encargado de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, en calidad de encargado de la ejecución de este convenio y a la Jefa de División Administración y Finanzas, como contraparte administrativa financiera.

Las personas designadas en virtud de la presente cláusula podrán ser reemplazadas por sus respectivas instituciones, a través de una comunicación remitida a la otra parte, con 10 días corridos de anticipación.

OCTAVO: Personerías

La personería de doña Alejandra Dagnino Elissetche para representar a "la Subsecretaría" consta en la Resolución TRA N° 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sergio Toro Galleguillos, para representar al Instituto Nacional de Normalización, consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 24 de febrero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 11 de marzo de 2015, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de los cuales quedarán dos en poder de cada una de las partes.



ANEXO N° 01

ACTIVIDADES, OBJETIVOS, METAS Y PRESUPUESTOS

1. MANTENCION DEL RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION EN EL AMBITO DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES DE LA COOPERACION INTERNACIONAL DE ACREDITACION DE LABORATORIOS (ILAC), DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACION (IAF) Y DE LA COOPERACION INTERAMERICANA DE ACREDITACION (IAAC)

1.1 Objetivos

Durante el año 2010, se obtuvo el reconocimiento internacional del Sistema Nacional de Acreditación del INN, es decir los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) por parte de ILAC, IAF e IAAC, para la acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos, Organismos de Certificación de Sistemas de gestión de la calidad (QMS) y Organismos de certificación de sistemas de gestión ambiental (EMS).

El reconocimiento del Sistema Nacional de Acreditación, operado por medio de la División Acreditación del INN, corresponde al cumplimiento de la norma ISO/IEC 17011 y de las directrices internacionales definidas por ILAC, IAF e IAAC. La finalidad de este proceso es generar las bases para que este Sistema Nacional mantenga y amplíe sus reconocimientos internacionales y de esa manera los organismos de evaluación de la conformidad, tales como organismos de certificación de sistemas, organismos de certificación de productos, organismos de certificación de personas, organismos de inspección, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos y proveedores de ensayos de aptitud, sean por este medio reconocidos a nivel internacional.

Una vez obtenidos los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA), que son acuerdos entre organismos de acreditación mediante los cuales reconocen las acreditaciones emitidas por cada cual, el INN se ha posicionado dentro de los países con Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), lo cual se ha traducido en un aumento en la confianza de la acreditación que otorga el INN. Un hecho concreto es que el INN ha sido requerido desde el segundo semestre del año 2010 a la fecha, por un organismo acreditador europeo para realizar evaluaciones a un laboratorio en Chile en nombre de ellos. Del mismo modo, desde el año 2013 a la fecha, otro organismo acreditador europeo subcontrata al INN para realizar evaluaciones a organismos de certificación de sistemas en Chile en nombre de ellos. Por otra parte, el INN al ser signatario de los MLA ha sido requerido desde el año 2010 a la fecha a exponer informes de otros organismos de acreditación en las reuniones del Grupo MLA de IAAC para la toma de decisiones, ya sea otorgamiento, mantención o ampliación de MLA de otros países. Adicionalmente, al INN le han requerido su participación en equipos evaluadores pares para evaluar sistemas de acreditación de otros países en la región, por encargo de IAAC (año 2010: una participación en una pre-evaluación de pares y una evaluación de pares; año 2011: dos evaluaciones de pares; año 2012: tres evaluaciones de pares; año 2013: una evaluación de pares; para el año 2014: una evaluación de pares; para el año 2015: una evaluación de pares; año 2016: dos evaluaciones pares).

A partir del año 2012 a la fecha, el INN ha gestionado y firmado Memorandos de Entendimiento (MoU) con otros Organismos de Acreditación, basados en la confianza de contar con MLA/MRA. Estos son: 3 MoU con Organismos de Acreditación de Sudamérica (Uruguay, Argentina y Brasil), 2 MoU con Organismos de Acreditación de Europa (Holanda y Reino Unido), y uno con un Organismo de Acreditación de Asia Pacífico (Australia-Nueva Zelanda). Por su parte, el impacto directo a nivel nacional, se ha ido reflejando en aquellos laboratorios de ensayo que analizan productos de exportación, los cuales han solicitado copia de los certificados de MLA que ha obtenido el INN, tanto de IAAC como de ILAC, para ser presentado a sus clientes de países extranjeros, lo cual ha aumentado la confianza en los resultados de los laboratorios acreditados por el INN. En el área de acreditación de organismos de certificación, la acreditación del INN ha sido solicitada en otros países, tales como

Argentina, Brasil, Colombia, Canadá, Cuba, España y Uruguay. En resumen, se ha posicionado al INN dentro de los organismos de acreditación más confiables en la región de América y además con reconocimiento internacional.

La obtención de los MLA/MRA, así como la participación internacional de la División Acreditación del INN, ha traído como necesidad la apertura de nuevos programas de acreditación, como fue durante el año 2011 la creación del tipo de OEC Proveedores de Ensayos de Aptitud. Y para el año 2013, la creación del tipo de OEC Organismos de Certificación de Personas.

Como metas para el año 2017 están: (a) Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales, conservando el cumplimiento de los requisitos internacionales, así como la participación internacional requerida. Dentro de esto último, la División Acreditación del INN debe participar en las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como en las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC. También, el INN debe participar en evaluaciones de pares requeridas por los organismos regionales e internacionales, así como dar respuesta a los documentos que circulan para estudio y votación a nivel regional e internacional; (b) Realizar la Evaluación Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) en los programas de acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas (QMS y EMS), Dentro de esto, se debe gestionar y coordinar la evaluación de pares, realizar esta actividad, e implementar las acciones necesarias a fin de resolver los posibles hallazgos que sean detectados en dicha evaluación..

Serán indicadores de cumplimiento, la mantención de los MLA, cuantificar la participación internacional tomando como referencia la asistencia al menos a las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC, participar en las evaluaciones de pares que el INN sea convocado y responder al menos 2/3 de los requerimientos de comentarios y/o votaciones a los documentos circulados a nivel regional o internacional. En el caso de la Evaluación de Pares, realizar esta actividad conforme a las fechas establecidas por IAAC.

1.2 Actividades

1.2.1 Reforzamiento en Recursos Humanos

En la actualidad el Organismo de Acreditación cuenta con más de 1.277 acreditaciones vigentes, de las cuales el 74% corresponde a laboratorios de ensayo, y el porcentaje restante a laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, organismos de certificación e inspección.

Para este año se mantendrá la dotación de profesionales del staff interno de la División Acreditación, a fin de apoyar los requerimientos de las autoridades reglamentarias, la demanda por los servicios de acreditación y mantener los acuerdos de reconocimiento multilaterales.

El presupuesto en recursos humanos considera la mantención del personal asignado específicamente a la ejecución del presente convenio, el cual fue contratado en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

1.2.2 Inversión en infraestructura y equipos computacionales para la División de Acreditación

Se requerirá de Diez (10) equipos computacionales para renovación del personal de acreditación, planificación estratégica y control de gestión, auditoría interna, administración y finanzas y desarrollo. Cada equipo computacional que se adquiera, considerará la adquisición del licenciamiento y en el caso de los móviles, los seguros asociados a los equipos, considerando que por la naturaleza de los servicios prestados, estos se asignan para ser utilizados en terreno, fuera de las oficinas del INN.

Se requerirá de seis (6) equipos telefónicos fijos y dos (2) scanner esto para renovación de equipos de los profesionales de las áreas citadas anteriormente y, además se considera inversión para el desarrollo de aplicaciones y mejora de Software.

1.3 Metas

1.3.1 Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.3.2 Ejecutar la evaluación de pares para la mantención de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Reforzamiento en RRHH en División de Acreditación.	179.395
Inversión en infraestructura y equipos computacionales	31.320
TOTAL	210.715

2. REPRESENTACION EN LOS FOROS INTERNACIONALES EN LOS AMBITOS DE LA ACREDITACION Y NORMALIZACION

2.1 Objetivos

El INN es el encargado de velar por la administración del proceso de normalización en Chile a través de su División de Normas. Esta administración está reglamentada por Decreto Supremo 678, de 1973, del Ministerio de Justicia, donde se establecen los Estatutos que rigen al INN. El INN es reconocido y aceptado como el organismo nacional de normalización de Chile, siendo uno de los 25 países signatarios de la creación de la Organización Internacional para la Normalización, ISO, lo que aconteció en 1947.

Chile, representado por INN, es miembro de dicha institución y también, desde el 2010, lo es de la International Electrotechnical Commission, IEC, y a nivel regional del Congreso de Normalización del Asia Pacífico, PASC, de Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN.

La participación internacional significa que el INN así como otras instituciones vinculadas a la normalización y la acreditación, están en capacidad de acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a los usuarios del sistema anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a los elementos normativos y a la evaluación de la conformidad.

El INN en su calidad de Organismo de Acreditación, cuenta con membresías a nivel internacional (ILAC e IAF) y regional (IAAC). Actualmente, la condición de ser signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), trae consigo una serie de beneficios y también responsabilidades.

La participación en las asambleas generales, los comités técnicos, los comités MLA, de IAAC, IAF e ILAC, permiten mantener las competencias, la actualización necesaria, así como el conocimiento de las tendencias actuales en materias de evaluación de la conformidad para el personal del INN, y de esta forma permite al INN continuar siendo el referente nacional en materias de acreditación.

2.2 Actividades

2.2.1 Pago de membresías Internacionales Anuales:

- a. Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum - IAF)
- b. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC)
- c. Cooperación Interamericana de Acreditación, (Interamerican Accreditation Cooperation -IAAC)
- d. Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
- e. Asociación Mercosur de Normalización (AMN)

2.2.2 Asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades.

2.2.3 Efectuar la Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas.

2.3 Metas

- 2.3.1 Pago de 5 membresías internacionales anuales por el INN.
- 2.3.2 Participación en a lo menos 6 actividades internacionales durante el año 2017.
- 2.3.3 Actividad Evaluación de Pares ejecutada durante el año 2017.

2.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Pago de membresías Internacionales Anuales	18.540
Representación Internacional mediante asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas y otro personal competente designado para dichas actividades	42.512
Evaluación de Pares para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) para las acreditaciones de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos y Organismos de Certificación de Sistemas	15.826
TOTAL	76.878

3. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION- AUDITORIA INTERNA DE LAS DIVISIONES NORMAS, ACREDITACIÓN Y PROYECTOS.

3.1 Objetivos

El control de gestión y la auditoría interna se han transformado en aspectos vitales para orientar los esfuerzos disciplinados a fin de optimizar el logro de los objetivos del plan estratégico de una institución. El control de gestión implica centrarse en las líneas ejecutivas que son los responsables de las puestas en práctica de las acciones que conllevan al logro de los objetivos.

Utilizar indicadores de gestión como herramientas que permitan comprobar si los resultados reales están conduciéndonos a los objetivos del plan estratégico institucional y divisional.

Analizar brechas y modelos de operación en los ámbitos de Normalización, Acreditación y Proyectos, que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos vinculados a las unidades productivas del INN.

3.2 Actividades

3.2.1 Actividades de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva, y de la División de Desarrollo:

Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión:

- a) Cooperar en la definición de las metas anuales conforme la Planificación Estratégica.
- b) Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con las acciones definidas en el Plan de Acción de cada Unidad Organizacional del INN.
- c) Informar a la Dirección Ejecutiva del estado de avance del Plan de Acción anual.
- d) Controlar las metas de gestión definidas por cada Unidad Organizacional.

División de Desarrollo:

- a) Elaborar estudios que permitan mejorar los procesos relacionados a las diversas unidades organizacionales del Instituto
- b) Generar información para la toma de decisiones en cuanto a los aspectos operacionales de las unidades operativas del Instituto
- c) Prestar apoyo en la elaboración de informes técnicos y financieros de los Convenios que ejecuta el Instituto.

3.2.2 Actividades de la Unidad de Auditoría Institucional, encargada de realizar auditorías internas (institucionales) a los diferentes procesos de cada unidad organizacional, según lo defina la Dirección Ejecutiva.

3.3 Metas

Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión global y de cada uno de los negocios del INN, mediante la continua recopilación, elaboración y control de información, que permita la adecuada toma de decisiones.

3.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Monto Miles \$
- Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Dirección Ejecutiva	31.113
- División de Desarrollo	
- Auditoría Interna de Normalización, Acreditación y Ejecución de Proyectos	21.573
TOTAL	52.686

En señal de aceptación las partes firman. SERGIO TORO GALLEGUILLOS, DIRECTOR EJECUTIVO, INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN; ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S).

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
[Handwritten signature]
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
MINISTRO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

[Handwritten signature]
ANDREA DAGUINO ECHECHE
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S)
Subrogante

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE * CHILE * CHILE

Distribución

- INN
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes